



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

126/04

RESOLUCIÓN C.D. Nº

SALTA, 04 MAY 2004  
Expediente Nº 12.182/03

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria Académica y el Decano de la Facultad elevan a consideración y aprobación del Consejo Directivo, Proyecto sobre el procedimiento para la asignación de horas docentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se fundamenta en la necesidad de contar con un instrumento orientador para la dotación de horas docentes, siendo el objetivo fundamental un tratamiento equitativo al momento de decidir sobre la asignación del recurso humano en función de las necesidades expresadas por las cátedras.

Que el tema fue analizado en el seno del Consejo Directivo en Sesión Ordinaria Nº 03/04 del 16/03/04 y se aprueba girar las actuaciones para tratamiento conjunto de las Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina", "Hacienda y Finanzas".

Que ambas comisiones emiten Despacho Nº 28/04, en el cual realizan una propuesta, tomando como base el proyecto elevado por la Secretaria Académica y Decano de la Facultad para la asignación de horas docentes y sugieren su aprobación.

Que analizado por el Cuerpo en Sesión Ordinaria Nº 04/04 del 06/04/04 se aprueba el Despacho de las Comisiones.

Que corresponde emitir el acto administrativo.

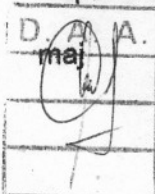
**POR ELLO;**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria Nº 04/04 del 06/04/04)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar y poner en vigencia el Procedimiento para la Asignación de Horas Docentes para cada Asignatura, cuyo texto obra como Anexo I de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Comisiones del Consejo Directivo, Departamentos Docentes y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Docencia -, a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ALAIMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

126 / 04

RESOLUCIÓN C.D. N°

SALTA, 4 MAY 2004  
Expediente N° 12.182/03

ANEXO I

Procedimiento para la Asignación de Horas Docentes para cada Asignatura

**Patrón de referencia "Relación horas docente/alumno por asignatura"**

Para la asignación de horas docentes se consideraron para su elaboración, las siguientes variables:

- 1).- Horas Docentes Disponibles por semana
- 2).- Número de Alumnos inscriptos en la asignatura
- 3).- Modalidad del dictado

**1).- Horas Docentes Disponibles por Semana**

Se consideró un patrón de referencia aceptable, la actividad que puede desempeñar un docente cada 10 horas semanales contratadas, distribuidas de la siguiente manera: 50% de horas frente a Alumnos (clases teóricas, trabajos prácticos, consultas, evaluación) y 50% dedicadas a actividades de investigación, extensión y/o gestión, las que deberán justificarse en la presentación del Plan Anual de la asignatura. Este criterio se aplica para cargos con dedicación semiexclusiva y exclusiva. Los cargos con dedicación simple deben destinar el 100% de las horas contratadas a la docencia, quedando a criterio del docente desarrollar otras actividades fuera de la carga horaria mencionada. En el caso de que los docentes no realicen actividades de investigación (aprobadas por el CIUNSA), extensión y/o gestión, el 100% de las horas deberán considerarse para la docencia.

**2).- Números de Alumnos Inscriptos en la Asignatura**

El número de alumnos debe incluir tanto los nuevos inscriptos como los recursantes, de acuerdo a las planillas del Departamento Alumnos de la Facultad.

**3).- Modalidad del Dictado**

Se clasifican las asignaturas según la modalidad del dictado en las siguientes categorías:

- a) Teóricas-prácticas: cuando entre el 40 y 60% de las horas, según Plan de Estudios, se desarrollan con actividades prácticas que pueden realizar:

- a.1. en el aula
- a.2. en laboratorio o gabinete
- a.3. en terreno o campo.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN C.D. Nº

126/04

SALTA, 4 MAY 2004

Expediente Nº 12.182/03

b) Predominantemente prácticas: cuando más del 60% de las horas, según Plan de Estudios, son actividades prácticas (campo, laboratorio, centros asistenciales):

b.1. en laboratorio o gabinete

b.2. en terreno o campo

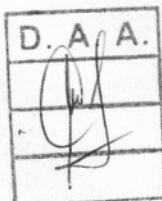
b.3. En Centros Asistenciales públicos o privados.

c) Totalmente prácticas: cuando el 100% de las horas según Plan de Estudios son actividades en terreno.

En el siguiente cuadro se establece una relación docente-alumno considerada razonable de acuerdo a la modalidad de la cátedra:

Modalidad Asignatura	Modalidad Actividades Prácticas	Relación docente/alumno Base 10 horas	Minutos por alumnos
Teórico- Practica	a.1. aula	600'/70 alumnos	9
	a.2. laboratorio	600'/50 alumnos	12
	a.3. campo	600'/60 alumnos	10
Eminentemente Prácticas	b.1. laboratorio	600'/20 alumnos	30
	b.2. campo	600'/25 alumnos	24
	b.3. centros asistenciales	600'/10 alumnos	60
Totalmente Prácticas	campo/terreno	600'/5 alumnos	120

Aplicando en cada uno de los equipos docentes de las distintas cátedras, los indicadores señalados, permite visualizar los distintos niveles de criticidad de las cátedras y por lo tanto las necesidades de horas docentes.



LIC. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud